Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

Cód. 4130-19120/26

ORDENANZA

Visto: El Expediente Nº 4130 – 19.120/2026 del "DEPARTAMENTO EJECUTIVO"; Proyecto de Ordenanza ref.: derogación del artículo 10º y modificación del artículo 47º de la Ordenanza 11/2025 y; atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE el artículo 10º de la Ordenanza Nº 11/2025.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Artículo 47º de la Ordenanza Nº 11/2025 por el siguiente texto:

> "AFÉCTASE a Espacio Verde Libre y Público en los predios enumerados en el Artículo 1º de esta norma la superficie de 4.609,20m^2, conforme croquis obrante en Anexo II de la presente, en virtud de futuras desafectaciones y permutas que pudieren realizarse".

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el ANEXO II de la Ordenanza Nº 11/2025 en donde se citen los artículos 10º y 47º de la Ordenanza 11/2025, deberá citarse únicamente el artículo 47º modificado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Ciudad de San Miguel, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ORDENANZA Nº: 000004

FECHA: 22 ABR 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · SAN MIGUEL ·

Favio Damian Pérez
Secretario
H.C.D. de San Miguel

José Andres Salvaggio
Presidente
H.C.D. de San Miguel

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026

ANEXO II

Cdo Expte. 4430-18126/20

Folio Nº 12

14 ABR 2026 U0 00 04

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
FOLIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Folio Nº
13

8/4



Municipalidad de San Miguel
2026

Decreto de Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1170-E-MSM-INT

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Abril de 2026

Referencia: Promulgase Ordenanza N° 04/2026 - Expte. 19120/2026

VISTO la Ordenanza N° 04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2026.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaria de Gobierno. Cumplido, ARCHIVAR.

Scanned with CamScanner

Digitally signed by NIGRO Juan Francisco
Date: 2026.04.24 14:34:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Francisco Nigro
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by MENDEZ CURUTCHET Jaime Nicolas
Date: 2026.04.24 15:51:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jaime Mendez
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de San Miguel
DN: cn=GDE Municipalidad de San Miguel, c=AR, o=Municipalidad de San Miguel, ou=Subsecretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30681617783
Date: 2026.04.24 15:51:16 -03'00'

Scanned with CamScanner